



# Registro Municipal de Trámites y Servicios

## Cédula de Información



NOMBRE:		CÓDIGO:		TRAMITE/SERVICIO:	
<b>ACTA DE MATRIMONIO</b>		<b>RC/11</b>		<b>TRÁMITE</b>	
DESCRIPCIÓN					
EL MATRIMONIO ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, POR MEDIO DE LA CUAL DOS PERSONAS DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA DECIDEN COMPARTIR UN ESTADO DE VIDA PARA LA BÚSQUDA DE SU REALIZACIÓN PERSONAL Y CONYUGAL, BAJO LAS FORMALIDADES Y SOLEMNIDADES QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTICULO 3.26, 4.1 BIS AL 4.15 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.- ARTÍCULO 34, 79 AL 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.- ARTICULO 142 FRACCION V Y XIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.-			
DOCUMENTOS A OBTENER:		ACTA DE MATRIMONIO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		NO	DIRECCIÓN WEB:	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO LOS SOLICITANTES ESTEN DE COMUN ACUERDO EN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL Y REUNAN LA EDAD REQUERIDA POR LA LEY.			
COSTO:		OFICINA (HORARIO DE OFICINA): \$420.- OFICINA (FUERA DEL HORARIO DE OFICINA) \$1,965.00.- A DOMICILIO (CASA, SALÓN Y OTROS) \$2,949.00.- TARIFA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	FUNDAMENTO LEGAL PARA SU COBRO:	ARTICULO 142 FRACCION V Y XIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.-  ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NUM. 90 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1991	
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		TESORERIA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA			
REQUISITOS:		PRESENTACIÓN DEL REQUISITO:	FUNDAMENTO LEGAL PARA LA SOLICITUD:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					

I. SOLICITUD DE MATRIMONIO, QUE NO APLICA  
CONTENDRÁ LOS NOMBRES, EDAD,  
OCUPACIÓN, LUGAR DE NACIMIENTO Y  
DOMICILIO DE LOS SOLICITANTES Y DE  
SUS PADRES, ADEMÁS DE LAS FIRMAS Y  
HUELLAS DE LOS SOLICITANTES,  
NÚMERO TELEFÓNICO Y EN SU CASO,  
CORREO ELECTRÓNICO DE ALGUNO O  
AMBOS CONTRAYENTES.

II. PRESENCIA DE LOS SOLICITANTES.

III. ACREDITAR QUE LOS  
CONTRAYENTES HAYAN CUMPLIDO 18  
AÑOS.

IV. MANIFESTAR QUE NO TIENEN  
IMPEDIMENTO ALGUNO Y QUE ES SU  
VOLUNTAD UNIRSE EN MATRIMONIO. V.  
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE  
NACIMIENTO DE LOS SOLICITANTES

VI. CONVENIO QUE EXPRESE EL  
RÉGIMEN BAJO EL CUAL SE DESEA  
CONTRAER MATRIMONIO: SOCIEDAD  
CONYUGAL O SEPARACIÓN DE BIENES.

VII. CERTIFICADO SUSCRITO POR  
MÉDICO TITULADO O POR UNA  
INSTITUCIÓN OFICIAL QUE HAGA  
CONSTAR QUE LOS SOLICITANTES NO  
PADECEN ENFERMEDADES CRÓNICAS E  
INCURABLES, CONTAGIOSAS O  
HEREDITARIAS.

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS  
CÓNYUGES PADEZCA ENFERMEDADES  
CRÓNICAS E INCURABLES,  
CONTAGIOSAS O HEREDITARIAS, SE  
DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE  
CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y  
DISPENSA DE IMPEDIMENTO, SUSCRITA  
POR EL CÓNYUGE QUE CORRESPONDA.

EL CERTIFICADO MÉDICO TENDRÁ UNA  
VIGENCIA DE QUINCE DÍAS NATURALES  
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE  
SU EXPEDICIÓN.

VIII. PRESENTAR IDENTIFICACIONES  
OFICIALES VIGENTES CON FOTOGRAFÍA

\*\*\*PARA EL CASO DE DARSE LOS  
SUPUESTOS QUE SE ENUMERAN A  
CONTINUACIÓN DEBERÁN  
PRESENTARSE, ADEMÁS DE LOS  
REQUISITOS SEÑALADOS EN EL  
ARTÍCULO QUE ANTECEDE, LOS  
SIGUIENTES:

I. SI ALGUNO O AMBOS CONTRAYENTES  
YA HUBIESEN CONTRAÍDO MATRIMONIO  
Y SU CÓNYUGE HUBIERE FALLECIDO,  
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE  
DEFUNCIÓN RESPECTIVA.

II. SI ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES  
YA HUBIESE CONTRAÍDO MATRIMONIO  
ANTERIORMENTE Y FUE DECLARADO

\* ARTICULO 3.26, 4.1 BIS AL 4.15 DEL  
CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE  
MEXICO.-

\* ARTÍCULO 34, 79 AL 81 DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO  
CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.-

\* ARTICULO 142 FRACCION V Y XIII DEL  
CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE  
MEXICO Y MUNICIPIOS.-

\* ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA  
DE GOBIERNO NUM. 90 DEL 6 DE  
NOVIEMBRE DE 1991.

<b>NULO DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA.</b>		
<b>III. COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECRETE EL DIVORCIO O NULIDAD DEL MATRIMONIO, DEL ACTA DE DIVORCIO Y/O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CON ANOTACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.</b>		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVA</b>		
<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>		
<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO</b>		
<b>NOMBRES(S) DEL FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	<b>LINK DE DESCARGA</b>
<b>NO APLICA</b>		<b>NO APLICA</b>
<b>¿EL TRAMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE ESCRITO?</b>		<b>INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO LIBRE</b>
<b>NO</b>		<b>NO APLICA</b>
<b>PLAZOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL ÁREA RESPONSABLE PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA</b>	<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>
<b>45 MINUTOS</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?</b>		<b>¿APLICA NEGATIVA FICTA?</b>
<b>NO</b>		<b>NO</b>
<b>PASOS A SEGUIR SEGÚN LA MODALIDAD</b>		
<b>PRESENCIAL</b>	<b>EN LÍNEA</b>	<b>TELFÓNICA</b>
<b>* PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA</b> <b>* PRESENTACION DE LOS SOLICITANTES</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>ASESORÍA EN GENERAL</b>
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>		
<b>PROCEDENTE CUANDO:</b>		<b>IMPROCEDENTE CUANDO:</b>
<b>SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LEY</b>		<b>NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LEY</b>
<b>¿EL TRAMITE REQUIERE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?</b>		<b>¿CUAL ES EL OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?</b>
<b>NO APLICA</b>		<b>NO APLICA</b>
<b>¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN CONSERVAR PARA FINES DE LA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE?</b>		<b>HIPERVÍNCULO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VISTAS DOMICILIARIAS</b>
<b>NO APLICA</b>		<b>NO APLICA</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE</b>		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>REGISTRO CIVIL</b>
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	<b>MTRO. MARTIN RIVERA AGUILAR</b>	<b>CARGO: OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 01</b>
<b>SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN:</b>	<b>MTRA. VERONICA PATRICIA MENESES MORALES</b>	<b>CARGO: OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 04</b>
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE: REFORMA</b>	<b>NO. INT. Y EXT.: 7</b>
<b>COLONIA:</b>	<b>CENTRO</b>	<b>MUNICIPIO: CHALCO</b>
<b>CP.:</b>	<b>56600</b>	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES 9:00 A 14:00</b>
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXT.: CORREO ELECTRÓNICO:</b>



55	59731363	55 30922143	chalco_01@hotmail.com
<b>OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	REGISTRO CIVIL 04 Y 05		
DOMICILIO	CALLE:	EMILIANO ZAPATA S/N, INTERIOR DE LA DELEGACION MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.: 0
COLONIA:	(04) SAN MARTIN CUAUTLALPAN, (05) SANTA CATARINA AYOTZINGO		MUNICIPIO: CHALCO
CP:	56600 56623	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION	LUNES A VIERNES 09:00 - 14:00
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	17096383	55 25928272	chalco_04@hotmail.com
<b>OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SI LLEVAMOS MAS DE 5 AÑOS VIVIENDO EN UNION LIBRE, ¿ES NECESARIO TRAMITAR ANALISIS PRENUPCIALES?		
RESPUESTA:	ASI ES, ES REQUISITO LEGAL, LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL LE PROPORCIONARA EL FORMATO QUE DEBERA SER LLENADO EN EL LUGAR EN EL CUAL TRAMITEN LOS MISMOS.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	TENEMOS YA 4 HIJOS REGISTRADOS POR AMBOS, ¿ES NECESARIO PRESENTAR ANALISIS PRENUPCIALES O BASTAN LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS?		
RESPUESTA:	LOS ANALISIS PRENUPCIALES, SON REQUISITO LEGAL, LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL LE PROPORCIONARA EL FORMATO QUE DEBERA SER LLENADO EN EL LUGAR EN EL CUAL TRAMITEN LOS MISMOS.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SON LOS MISMOS REQUISITOS EN CAMPAÑA QUE EN CUALQUIER OTRO DIA?		
RESPUESTA:	EFECTIVAMENTE, LOS REQUISITOS LEGALES SON OBLIGATORIOS EN CUALQUIER FORMA QUE DESEE REALIZAR SU ACTO DE MATRIMONIO, LAS CAMPAÑAS SON CON LA FINALIDAD DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN COORDINACION CON EL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, LES APOYE CON LA CONDONACION DEL PAGO DE DERECHOS DEL MISMO		
<b>TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADAS</b>			
<b>NO APLICA</b>			

MEDIOS PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS CON MOTIVO DEL TRAMITE Y/O SERVICIO	
PROTESTA CIUDADANA	QUEJAS O DENUNCIAS
<p>¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio? ¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?</p> <p style="text-align: center;">Presenta una <b>PROTESTA CIUDADANA</b></p> <p><b>Presencial:</b> En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600</p> <p><b>Telefónica:</b> 55 597 28280 ext. 2133</p> <p><b>Electrónica:</b> En el microsítio de Mejora regulatoria <a href="https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana">https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana</a></p>	<p><b>Ante la Contraloría Municipal</b></p> <p><b>Cerro el Coletto Mz 79 Lt I, Zona 6</b></p> <p><b>Conj. Urbano Los Héroeos Chalco</b></p> <p><b>C.P. 56644</b></p> <p><b>Tel. 55 597 3 0422</b></p> <p><b>contraloriamunicipal@gobiernodechalco.gob.mx</b></p>

<p>ELABORÓ:</p> <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VISTO BUENO:</b></p> <p style="text-align: center;">2025-02-22</p> <p><b>MTRA. VERONICA PATRICIA MENESES MORALES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REGISTRO CIVIL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CHALCO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LIC. CESAR ENRIQUE VALLEJO SANCHEZ</b></p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;"><b>2025-02-22</b></p>
---	---